

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. AL EFECTO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS EN LA U.U.12, "CIUDAD SANITARIA".

LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN U.U.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/20 DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)

 JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO

DOCUMENTO APROBACIÓN PROVISIONAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020	
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	154/197	
				

INDICE

1. MEMORIA EXPOSITIVA.

1.1. Objeto y procedencia de la Innovación.

2. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA.

- 2.1. Ámbito territorial afectado.
- 2.2. Estructura de la propiedad.
- 2.3. Situación urbanística actual.
- 2.4. Justificación de la Modificación.

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

- 3.1. Objetivos de la modificación. Conveniencia y oportunidad.
- 3.2. Descripción urbanística de la propuesta.
- 3.3. Justificación del cumplimiento normativo. Ordenación estructural y pormenorizada.
 - 3.3.1. Justificación de las mejoras para el bienestar de la población.
 - 3.3.2. Ordenación estructural. Sistemas Generales.
 - 3.3.3. Ordenación Pormenorizada. Trazado de la trama urbana.
 - 3.3.4. Marco legislativo que posibilita la modificación propuesta.

ANEXOS

- Anexo I. Valoración de Impacto en Salud
- Anexo II. Resumen Ejecutivo

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	155/197



1. MEMORIA EXPOSITIVA.

1.1. Objeto y procedencia de la Innovación.

Constituye el objeto de la presente Modificación Puntual del Planeamiento General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción la inclusión de nuevos usos (Asistencial, Sanitario, Docente, Socio-Cultural, Administrativos y Servicios Públicos) en las parcelas ocupadas por el antiguo hospital, calificada como Sistema General de Equipamiento Sanitario, S/1, y en la destinada a Sistema General Asistencial, A/7, según el PGOU vigente, permitiendo una actuación que incorpore la realidad de hecho existente, como ha sido el traslado del hospital a su nueva ubicación, ya actualmente en uso y funcionamiento al servicio de la población.

Por resultar afectada la calificación de Sistema General se trata de una innovación que afecta a la Ordenación Estructural del planeamiento general vigente.

Todo ello de acuerdo con el PGOU vigente y el Documento de Adaptación Parcial del PGOU de La Línea de la Concepción a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -en adelante LOUA-, aprobado en sesión plenaria de fecha 2 de abril de 2009.

Se entiende, pues, claramente definido el objeto de la innovación y suficientemente argumentada, a priori, su procedencia objetiva.

2. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA.

2.1. Ámbito territorial afectado.

Los terrenos afectados por la presente Modificación son los que en el planeamiento vigente tienen las calificaciones de Sistema General SGE S/1 y SGE A/7, como ya se ha indicado con anterioridad.



Ámbito.

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

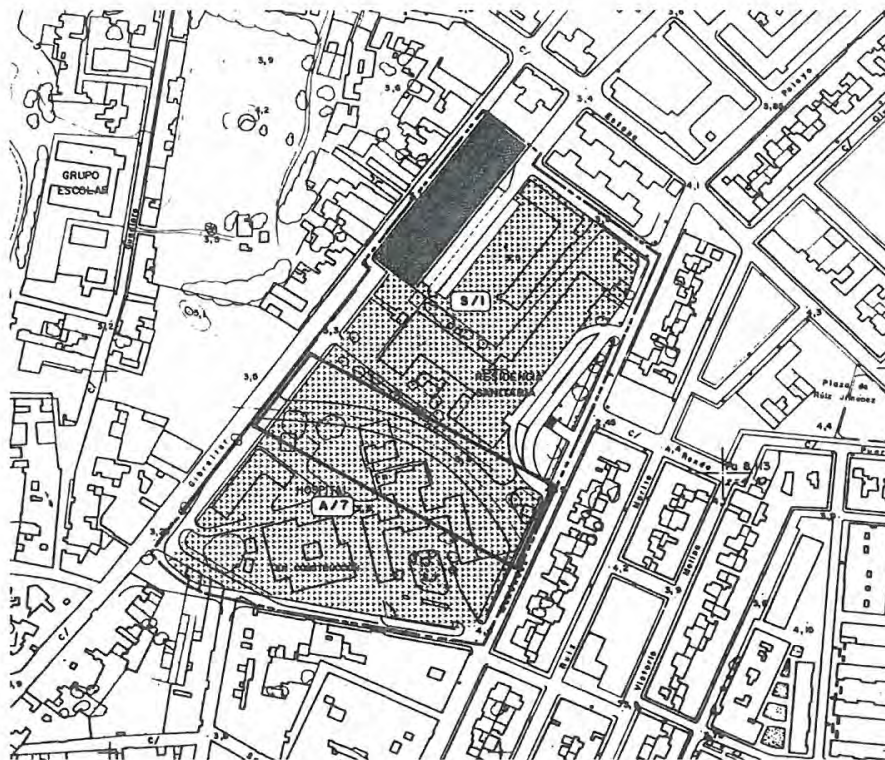
El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	156/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva



PGOU vigente.

FINCA	PGOU VIGENTE	
	Calificación	Uso
		Superficie m ² PGOU
	Sistema General Equipamiento S/1	Sanitario (Antiguo Hospital S.S.)
	Sistema General Equipamiento A/7	Asistencial (Residencia Ancianos)
		Total m ² S.G.E.
		29.480 m ²

Topográficamente los terrenos son prácticamente planos.

2.2. Estructura de la propiedad.

Las fincas afectadas por el presente documento, adscritas al Sistema General de Equipamiento, son las siguientes:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	157/197



Finca n.º: 1

Catastral: 9656101TF8095N0001SJ

Superficie: 11.650 m²

Propietario: Ayuntamiento de La Línea y Diputación Provincial.



Finca n.º: 2

Catastral: 9656002TF8095N - varios

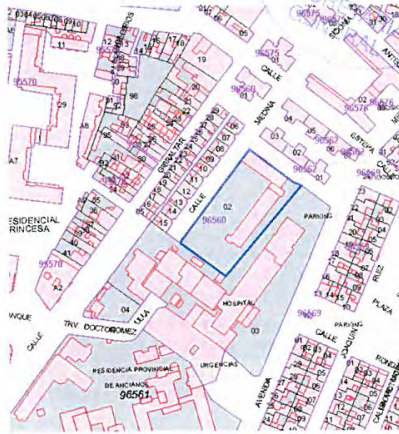
Superficie: 3.437 m²

Propietario: Varios.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva



Finca n.º: 3

Catastral: 9656003TF8095N0001EJ

Superficie: 9.903 m²

Propietario: Tesorería General de la Seguridad Social.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/2 DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)

JUNTA DE ANDALUCÍA
GOBIERNO DE ANDALUCÍA
Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
	Página	158/197	



Finca n.º: 4

Catastral: 9656004TF8095N0001SJ

Superficie: 675 m²

Propietario: Ayuntamiento de La Línea.



2.3. Situación urbanística actual.

PGOU VIGENTE						
Finca nº	Clasificación	Calificación	Ordenanza		M² PGOU	M² Catastro
1	SUC	SGE A/7	Art. 153 TR PGOU		---	11.650
Total m² SGE A/7					13.000	11.650
2	SUC	SGE S/1	Art. 153 TR PGOU		---	3.437
3	SUC	SGE S/1	Art. 153 TR PGOU		---	9.903
4	SUC	SGE S/1	Art. 153 TR PGOU		---	675
Total m² SGE S/1					16.480	14.015

2.4. Justificación de la Modificación.

La zona en cuestión ya fue objeto de modificación por necesidad de cumplimentar el acuerdo del Pleno de la Corporación de 4 de Julio de 1.991 sobre supresión de vía pública existente entre el Hospital del S.A.S. y el Hospital Municipal. Se propuso la eliminación de la citada calle quedando los terrenos que ocupaba la misma calificados como Sistema General de Equipamiento Sanitario, S/1, estableciéndose así una perfecta comunicación interna entre los dos centros.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

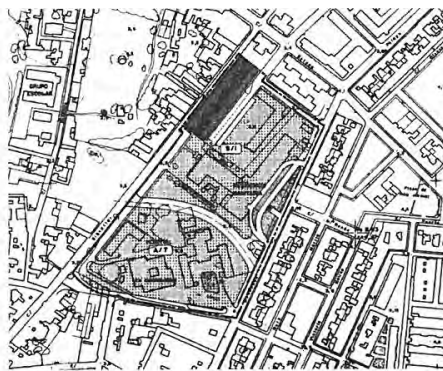
MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.2
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/DE 29/07/2020
CONSEJO DE ALCALDE, CONCEJALÍA DE URBANISMO,
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)



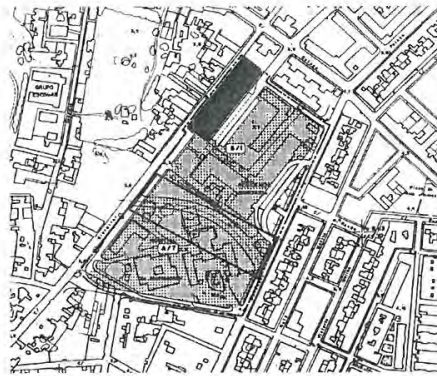
Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	159/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva



PGOU 1985



Modificación PGOU 1991

En base al reciente traslado del Hospital del S.A.S. y a la gran superficie de suelo y de techo que dejan de tener utilización efectiva se justifica el cambio de uso de las parcelas, Sanitaria y Asistencial, por los usos Asistencial, Sanitario, Docente, Socio-Cultural, Administrativos y Servicios Públicos, para poder albergar cualquiera de ellos.

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

3.1. Objetivos de la modificación. Conveniencia y oportunidad.

Como puede desprenderse de lo expuesto hasta ahora, la presente Innovación de planeamiento persigue, en síntesis, un doble objetivo concreto y expreso:

- Atender a la necesidad manifiesta del municipio de posibilitar nuevos equipamientos de carácter general, y
- Reconocer la efectiva entidad y caracterización como equipamiento de las infraestructuras existentes, manteniéndolas en uso y al servicio de la población.

En cuanto a la conveniencia y oportunidad de la formulación del expediente, se desprende de los apartados anteriores de la presente Memoria, si bien cabe añadir lo siguiente: la necesidad del municipio de contar mas equipamientos a fin de hacer cumplir con mayor calidad y eficacia los fines y principios de la actividad urbanística sin desvirtuar las características básicas y objetivos de la ordenación originaria establecidas por el planeamiento vigente.

Se pretende ampliar el uso de dos Sistemas Generales de Equipamiento, cuyo uso actual es el Sanitario en una y el Asistencial en otra, por los de Asistencial, Sanitario, Docente, Socio-Cultural, Administrativos y Servicios Públicos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN UL.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/20 DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)



JUNTA DE ANDALUCÍA
GOBIERNO DE ANDALUCÍA
Y ORGANISMO DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	160/197



3.2. Descripción urbanística de la propuesta.

La ordenación urbanística detallada de las fincas objeto de modificación resulta ser la recogida en el cuadro siguiente (comparativo entre el planeamiento vigente y el modificado): se indica el estado actual y modificado de las parcelas afectadas por la modificación.

FINCA	CALIFICACION VIGENTE		CALIFICACION MODIFICADA	
1	SGE	A/7	SGE	Asistencial (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio-Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)
2	SGE	S/1	SGE	Asistencial (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio-Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)
3	SGE	S/1	SGE	Asistencial (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio-Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)
4	SGE	S/1	SGE	Asistencial (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio-Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)

Como puede observarse, con esta modificación no se altera, sino que se mantiene, la superficie destinada a Sistemas Generales, ampliándose los usos.

3.3. Justificación del cumplimiento normativo. Ordenación estructural y pormenorizada.

Básicamente el régimen aplicable a las innovaciones de planeamiento, y en concreto a las Modificaciones propiamente dichas, es el que se deriva de lo dispuesto por los arts. 36.2 y 38 LOUA, en relación con el art. 10 del mismo texto legal, cuyo cumplimiento justificamos a continuación:

3.3.1. Justificación de las mejoras para el bienestar de la población.

La Modificación propuesta consiste en el reconocimiento de una situación de hecho: el traslado del Hospital del S.A.S., por lo que, en principio, no se alteran las condiciones iniciales relativas al bienestar de la población en cuanto al uso sanitario se refiere. Con respecto al Asistencial, el mismo queda como uno de los permitidos.

Pero además la innovación propicia la habilitación de una parcela destinada a la creación de nuevos equipamientos urbanos. Consecuentemente, vendrá a incrementar cuantitativa y cualitativamente el Sistema General de Equipamientos al servicio de la población.

El art. 3.1 LOUA contempla, entre otros, los siguientes fines de la actividad urbanística:

- Mantenimiento y/o mejora de la calidad de vida.
- Subordinar los usos del suelo y de las construcciones al interés general.

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	161/197



- Atender a la función social y utilidad pública del suelo.
- Garantizar las adecuadas dotaciones y equipamientos urbanos.

Y para lograr dichos objetivos los arts. 3.2 y 8 LOUA imponen al planeamiento urbanístico, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Determinar, reservar, afectar y proteger el suelo dotacional público.
- Solucionar la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad existente atendiendo a su conservación, cualificación, **reequipamiento**, ...
- Mantener o mejorar la proporcionalidad entre usos lucrativos y dotaciones públicas.
- Procurar la coherencia, funcionalidad, accesibilidad, ubicación, articulación, vertebración, integración, cohesión social..., de las dotaciones y equipamientos.

En consecuencia dadas las características de la ordenación urbanística propuesta resulta evidente la adecuación de la misma a todos los fines y objetivos anteriormente enunciados, la mayor eficacia para responder a los propios objetivos del planeamiento actualmente en vigor para el ámbito de la actuación, y la mayor capacidad y funcionalidad de las dotaciones y servicios urbanísticos, por lo que se entienden expresa y concretamente justificadas las mejoras que la nueva ordenación supone para el bienestar de la población.

3.3.2. Ordenación estructural. Sistemas Generales.

La ordenación estructural no se ve alterada al tratarse exclusivamente de un cambio de usos de suelos destinados a sistemas generales. No ocasiona, por tanto, incremento alguno de población. En consecuencia la presente innovación de planeamiento no está sometida preceptivamente a la previsión de nuevos sistemas generales, contemplada por el art. 10 LOUA, ni a justificar el mantenimiento o mejora de proporcionalidad alguna entre usos lucrativos y suelos dotacionales a la que se refiere al art. 36 LOUA.

3.3.3. Ordenación Pormenorizada. Trazado de la trama urbana.

La presente innovación de planeamiento no modifica la ordenación pormenorizada. No se modifica el trazado de la trama urbana ni las ordenanzas de edificación correspondientes a los Sistemas Generales.

3.3.4. Marco legislativo que posibilita la modificación propuesta.

Además del PGOU parcialmente adaptado a la LOUA, que constituye el marco normativo urbanístico, el marco legislativo es el siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2019.

El Secretario General,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/20 DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO DE ECONOMÍA, INICIATIVAS EMPRESARIALES
Y COOPERACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	162/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 2/2008 -Texto Refundido de la Ley Estatal de Suelo 8/2007-, de 20 de junio, que tiene carácter normativo básico con respecto a la legislación urbanística propiamente dicha (LOUA), la cual ya fue adaptada a dichos preceptos básicos mediante la Ley 2/2012 y Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas).

- Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía que tácitamente permite las modificaciones del planeamiento urbanístico con la única limitación de no afectar a la ordenación del territorio. En este caso la innovación propuesta aunque puntualmente referida a la ordenación estructural del planeamiento general vigente carece de incidencia en la ordenación territorial propiamente dicha al limitarse a reajustar determinaciones de planeamiento estrictamente urbanísticas.

- Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, que expresamente contempla y regula las innovaciones de planeamiento en sus distintas modalidades y entre ellas, de conformidad con lo previsto por el art. 38 LOUA, la de «Modificación» que es la figura a la que se acoge la presente actuación al no darse los supuestos de «Revisión» integral o parcial a las que se refiere el art. 37 LOUA. Por otra parte la misma LOUA establece diferencias cualitativas y de procedimiento entre las propias modificaciones según que afecten a la ordenación estructural o a la ordenación pormenorizada del planeamiento general vigente. En este caso resulta afectada la ordenación estructural al alterarse, aunque solo sea muy puntualmente, un Sistema General.

- Decreto 2159/1978, de 23 de junio (BOE 18.09.78): Reglamento de Planeamiento Urbanístico transitoriamente vigente en la actualidad que, en su justa medida, regula aún los contenidos técnicos y documentales de todas las figuras e instrumentos de planeamiento urbanístico.

La Línea de la Concepción, marzo de 2019



Javier Román Gil
Arquitecto Municipal.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN UU.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/17 DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO DE ECONOMÍA, INICIATIVAS EMPRESARIALES
Y COOPERACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2019.

El Secretario General,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva



Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	163/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva



ANEXO I.

VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	164/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

INDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIAL, SOCIO-ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO
3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
4. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN
5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/17 DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)

 JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DE IMPACTOS AMBIENTALES
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	165/197



1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

1.1. Antecedentes

Se redacta la presente Evaluación de Impacto en la Salud como consecuencia de la Modificación Puntual del PGOU al objeto de ampliar los usos permitidos en la UU.12 "Ciudad Sanitaria". Esta Modificación está promovida por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

1.2. Necesidad de impacto en la salud.

El presente documento se realiza al amparo de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal y como se establece en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, así como en el artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, se encuentran sometidos al procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud:

- a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengan exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y así se determine de acuerdo a los criterios contenidos en el anexo II del presente decreto en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.
- b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:
 1. Instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones
 2. Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana.
- c) Las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, señalados en el Anexo I cuando se someta al correspondiente instrumento de prevención y control ambiental previsto en la normativa vigente, así como las modificaciones sustanciales de las ya autorizadas en los términos previstos en dicha normativa con independencia de que el órgano ambiental sea autonómico o estatal.

La actuación prevista consiste, en la Modificación Puntual del Planeamiento General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción, a fin de incluir nuevos usos (Asistencial, Sanitaria, Docente, Socio-Cultural, Administrativo y Servicios Públicos) en las parcelas ocupadas por el antiguo hospital, calificado como

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN UU.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRTD DE 29/07/2020
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y GOBIERNO DEL TERRITORIO



JUNTA DE ANDALUCÍA
GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y GOBIERNO DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	166/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Sistema General de Equipamiento Sanitario S/1 y en la destinada a Sistema General Asistencial A/7, según el PGOU vigente el presente documento se corresponde con la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción "Modificación Puntual del PGOU al efecto de ampliar los usos permitidos en la UU12 Ciudad Sanitaria".

1.3. Contenido

El presente Documento de Valoración de Impacto en la Salud contiene la información recogida en el artículo 6 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad de Andalucía, en concreto:

- Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.
- Descripción de las principales características del entorno físico, socio-económico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.
- Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.
- Conclusiones de la valoración.
- Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.
- Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos.

1.4. Objetivos de la Planificación

Constituye el objeto de la presente Modificación Puntual del Planeamiento General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción la inclusión de nuevos usos (Asistencial, Sanitario, Docente, Socio-Cultural, Administrativo y Servicios Públicos) en las parcelas ocupadas por el antiguo hospital, calificada como Sistema General de Equipamiento Sanitario, S/1, y en las destinadas a Sistema General Asistencial, A/7, según el PGOU vigente, permitiendo una actuación que incorpore la realidad de hecho existente, como ha sido el traslado del hospital a su nueva ubicación, ya actualmente en uso y funcionamiento al servicio de la población.

Los terrenos afectados por la presente Modificación son los que en el planeamiento vigente tienen las calificaciones de Sistema General SGE S/1 y SGE A/7, como ya se ha indicado con anterioridad.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción: 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

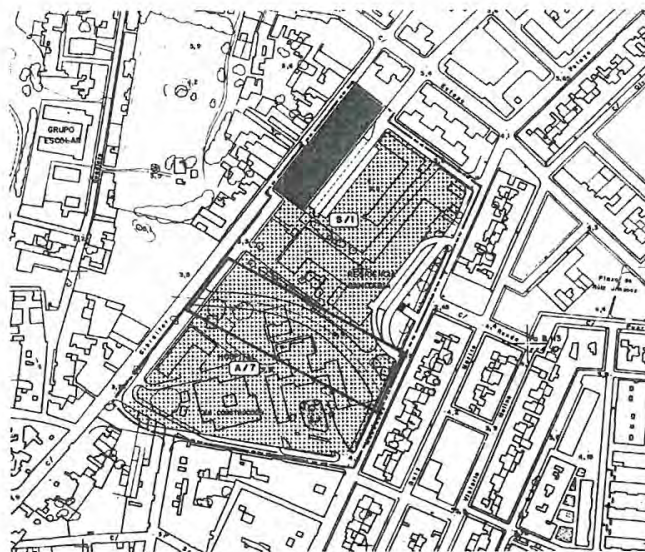
MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN UU.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/7 DE 29/07/2020
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)



Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	167/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva



PGOU vigente

FINCA	PGOU VIGENTE	
Calificación	Uso	Superficie m² PGOU
Sistema General Equipamiento S/1	Sanitario (Antiguo Hospital S.A.S.)	16.480
Sistema General Equipamiento A/7	Asistencial (Residencia Ancianos)	13.000
	Total m² S.G.E.	29.480

5.1. Alcance, Contenido y Alternativas del Plan o Programa

La zona en cuestión corresponde al antiguo hospital del S.A.S., el cual ha sido sustituido por un nuevo hospital en otra ubicación y en consecuencia queda disponible este espacio, el cual según el vigente PGOU corresponde al Sistema General de Equipamiento Sanitario y Asistencial, el único uso posible sería sanitario en una parcela y asistencial en otra.

Mediante esta modificación se pretende la inclusión de nuevos usos como el docente, el sociocultural, el administrativo y el de servicios públicos, permitiendo un aprovechamiento de la zona más acorde con las necesidades de la ciudad.

La zona en cuestión ya fue objeto de modificación por necesidad de cumplimentar el acuerdo del pleno de la Corporación de 4 de Julio de 1991, sobre supresión de vía pública existente entre el Hospital del S.A.S. y el Hospital Municipal. Se propuso la eliminación de la citada calle quedando los terrenos que ocupan la misma, calificados como Sistema General de Equipamiento Sanitario, S/1, estableciéndose así una perfecta comunicación interna entre los dos centros.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CROT DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)



JUNTA DE ANDALUCÍA
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	168/197



En base al reciente traslado del Hospital del S.A.S. y a la gran superficie de suelo y de techo que dejan de tener utilización efectiva se justifica el cambio de uso de las parcelas, Sanitaria y Asistencial, por los usos Asistencial, Sanitario, Docente, Socio-Cultural, Administrativos y Servicios Públicos, para poder albergar cualquiera de ellos.

Existen pues dos alternativas, la Cero y la Propuesta:

- **Alternativa Cero** es la que existe, es decir, la parcela continúa calificada como Sistema General de Equipamiento Sanitario y Asistencial, permitiendo solo estos usos que ahora mismo están sobradamente cubiertos.
- **Alternativa Propuesta**, en ella se calificaría la parcela como Sistema General de equipamiento, permitiendo el Uso Asistencial, Sanitario, Docente, Socio-cultural, Administrativos y Servicios Públicos.

La ordenación urbanística detallada de las fincas objeto de modificación resulta ser la recogida en el cuadro siguiente (comparativo entre el planeamiento vigente y el modificado): se indica el estado actual y modificado de las parcelas afectadas por la modificación.



Finca nº 1
Catastral: 9656101TF8095N0001SJ
Superficie: 11.650 m²



Finca nº 2
Catastral: 9656002TF8095N0001JJ
Superficie: 3.437 m²



Finca nº 3
Catastral: 9656003TF8095N0001EJ
Superficie: 9.903 m²



Finca nº 4
Catastral: 9656004TF8095N0001SJ
Superficie: 675 m²

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/DT DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO DE ECONOMÍA, EMPLEO, INICIATIVAS
Y COOPERACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	169/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

FINCA	ALTERNATIVA CERO		ALTERNATIVA PROPUESTA	
	SGE	A/7	SGE	Asistencia (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio- Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)
1	SGE	A/7	SGE	Asistencia (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio- Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)
2	SGE	S/1	SGE	Asistencia (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio- Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)
3	SGE	S/1	SGE	Asistencia (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio- Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)
4	SGE	S/1	SGE	Asistencia (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio- Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)

2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIAL, SOCIO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO

2.1. Encuadre Territorial

La línea de la Concepción es un municipio de la provincia de Cádiz, situada en el Campo de Gibraltar. Sus coordenadas geográficas son 36° 10' N, 5° 21' O. Limita con los municipios de Gibraltar y San Roque.

El ámbito que afecta a la presente innovación son las parcelas ocupadas por el antiguo hospital.

2.2. Perfil Demográfico

Demografía

El Término Municipal de la Línea de la Concepción cuenta actualmente con una población de 62.940 habitantes, lo que supone un 5'10% de la población de la Provincia de Cádiz.

Sin embargo y dada la pequeña extensión de su Término 26'6 Km², su densidad de población es altísima 3270 hab/km² siendo de las más elevadas de Andalucía y de España.

La población tiene un crecimiento relativo del 5'57% si tomamos los datos desde 1998.

Pirámide de población

La pirámide de población de La Línea de la Concepción (pirámide invertida), con estrechamiento de los grupos de edad más jóvenes (que supone un 17,66%) y un considerable volumen de población mayor de 65 años (16,41%), muestra una estructura poblacional envejecida, si bien el índice de Envejecimiento es del 93,62%, inferior al de Cádiz y Andalucía, que son del 106,48% y del 100,12%, dado que hay un mayor porcentaje de gente joven.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

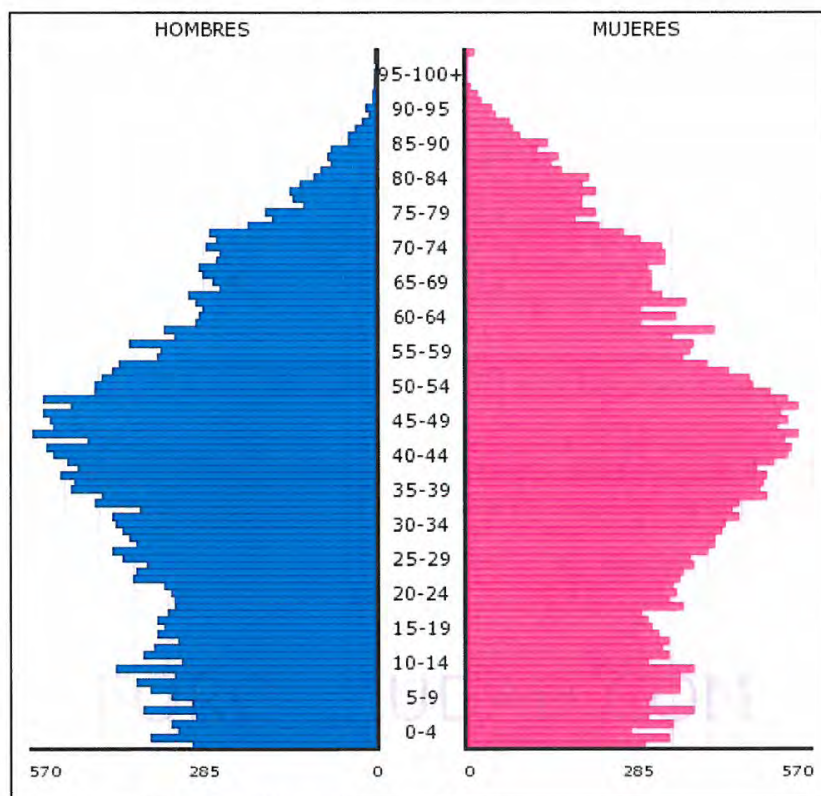
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRTD DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	170/197



POBLACION - La Línea de la Concepción - 2018

Poblacion Total en el Municipio: 62.940

Poblacion Hombres: 30.895

Poblacion Mujeres: 32.045

Fuente: INE, Gráfico elaborado por FORO-CIUDAD.COM para todos los municipios de España

Las mujeres representan el 50,86% de la población del término municipal y los hombres el 49,14% restante, por lo que sex ratio es de 1,03. Esto indica una ligera femineidad de la población, si bien ésta se manifiesta solo en estratos superiores, en población de más de 65 años, ya que en edades inferiores la población masculina supera a la femenina.

El índice de dependencia de La Línea en 2017 se sitúa en 52% superior en casi 3 puntos al 48,80% provincial, pero inferior al andaluz. Éstas, así como otras tasas demográficas se muestran en la siguiente tabla.

Tasas demográficas	La Línea	Provincia	Andalucía
Índice de Juventud	17,66%	16,54%	17,66%
Índice de envejecimiento	93,62%	106,48%	100,12%
Índice de Maternidad	21,18%	20,77%	20,96%
Índice de Dependencia	51,57%	48,80%	51,27%

DILIGENCIA- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	171/197



Inmigración

La distribución de la población de extranjeros de La Línea muestra es principalmente de Europa (un 57,46% del total de población extranjera) con Gran Bretaña a la cabeza (15%). Del resto destaca Marruecos con un 10%.

2.3. Perfil Ambiental

Vamos a definir las características ambientales del Término Municipal, ya que la zona en cuestión es una zona urbana totalmente edificada.

Clima

La tipología climática de la Ciudad está condicionada por su localización geográfica, situado muy próximo a la costa del Mar Mediterráneo, por lo que la influencia marítima es acusada y el grado de continentalidad muy bajo. Asimismo, la cercanía al Estrecho de Gibraltar, supone "de facto" la existencia de una evidente influencia atlántica que se traduce en un bioclima termo-mediterráneo con ombroclima subhúmedo.

La gran influencia marítima supone la disminución de las precipitaciones y suaviza las temperaturas.

Regimen anual de temperaturas. Valores típicos:

El régimen anual de temperaturas se caracteriza por:

- La ausencia de invierno climático, considerándose que éste se presencia en los meses cuyas medidas están por debajo de 6°C. El mes más frío es Enero, que además presenta una mínima de las medias inferior a 8°C.
- Un verano cálido, con temperaturas superiores a los 20°C durante los meses de Mayo a Octubre, aunque la media de las máximas en Julio, Agosto y Septiembre no superan los 29°C.

Por todo lo mencionado hasta ahora se deduce que las estaciones intermedias, primavera y otoño, están bastantes bien caracterizadas. Las temperaturas aumentan desde principios de Abril hasta Agosto, para descender a partir de Octubre.

En general las temperaturas ascienden desde Enero a Agosto para descender de nuevo de forma suave y continua, sin producirse cambios bruscos no en las temperaturas máximas medias, ni en las mínimas medias.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	172/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

	T. media	T. máxima	T. mínima
Enero	12,01	15,72	7,9
Febrero	12,46	16,11	8,78
Marzo	13,51	17,46	9,48
Abril	14,63	19,51	10,32
Mayo	17,61	22,74	12,88
Junio	20,64	25,76	15,60
Julio	23,36	29,21	18,54
Agosto	24,6	29,78	19,21
Septiembre	21,71	26,68	17,03
Octubre	18,37	22,64	14,40
Noviembre	14,3	18,97	10,67
Diciembre	12,2	15,79	8,47
Anual	16,28	21,7	12,77

Regimen anual de precipitaciones.

La "Andalucía húmeda" se caracteriza por presentar precipitaciones superiores a 600 mm. Anuales. El área que nos ocupa forma parte de la misma toda vez que las precipitaciones anuales en esta zona son muy irregulares, oscilando en el periodo entre 445,7 mm. y 1383,3 mm, es decir, en una relación de 1/3. El valor medio anual es de 810,6 mm.

Siguiendo a Lautensach y Neuman se considera meses secos los que reciben una precipitación menor de 30 mm. de lluvia. Este periodo se corresponde con los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre. La sequía es máxima en Julio y Agosto debido, principalmente, a la proximidad del mar.

La extensión del periodo lluvioso guarda relación lógicamente con el periodo seco, el año medio de ambas estaciones indica un periodo de ocho meses, comprendiendo de Enero a Mayo y de Octubre a Diciembre.

El máximo pluviométrico medio mensual se registra en Enero, con una precipitación de 145,7 mm. Las precipitaciones van aumentando de Septiembre a Enero y el retroceso comienza en Febrero. La distribución media de las precipitaciones es la siguiente:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN U.I.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/20 DE 29/07/2020
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	173/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Enero	145,7 mm.
Febrero	110,39 mm.
Marzo	81,39 mm.
Abril	68,04 mm.
Mayo	41,84 mm.
Junio	15,25 mm.
Julio	2,14 mm.
Agosto	1,22 mm.
Septiembre	20,43 mm.
Octubre	91,52 mm.
Noviembre	103,37 mm.
Diciembre	131,56 mm.
Anual	810,6 mm.

Una característica a tener en cuenta en el estudio de las precipitaciones es el número de días en que éstas se producen. Los índices de intensidad mensuales se encuentran muy alejados de la media anual, existiendo además cuatro o cinco meses cuyos valores por debajo de la misma (valores de signo negativo).

En cuanto a la naturaleza de las precipitaciones, la mayoría tiene lugar en forma líquida.

∞ Régimen anual de vientos.

Con carácter general para la comarca en la que se localiza la zona de estudio, los vientos predominantes de la zona son los provenientes del Este (levante) y del Oeste (poniente), seguidos por los provenientes del Suroeste y Noroeste, siendo éstos últimos de carácter frío en la época invernal y presentando carácter de viento cálido terral en el verano.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN UL.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/25/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO
Y COORDINACIÓN DEL DESARROLLO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	174/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

<u>Meses</u>	<u>Velocidad</u>	<u>Dirección</u>
Enero	118 km/h	NE
Febrero	178 KM/h.	E
Marzo	89 km/h,	W
Abril	84 km/h	SW
Mayo	86 km/h.	SW
Junio	73 km/h.	NE
Julio	69 km/h.	W
Agosto	73 km/h.	W
Septiembre	85 km/h.	SW
Octubre	73 km/h.	W
Noviembre	122 km/h.	NW
Diciembre	95 km/h.	NW

Del análisis de todos los datos de viento reseñados se desprende:

- 1º) Las velocidades más intensas coinciden con las más frecuentes en direcciones de componentes E – W.
- 2º) Las rachas máximas se producen también en direcciones de estas mismas componentes.
- 3º) Los valores utilizados para corrección son vientos de velocidades inferiores a 7 km/h. Que corresponden a direcciones N, SE y S, si bien todos ellos tienen frecuencias muy bajas.
- 4º) Las direcciones señaladas E y W ofrecen valores medios de velocidad muy altos que exigen la protección, bien topográfica, bien por medio de edificaciones, bien por medio de barreras de arbolado.

∞ Otros elementos climáticos.

La zona aparece libre de heladas durante la totalidad del año, en función de su benignidad climática y su localización geográfica que hace posible la influencia marítima.

El régimen de nieblas aparece concentradas en los meses de Octubre y Noviembre con alguna menor intensidad en los meses de Enero a Marzo, presentándose generalmente densas y en función del régimen de vientos y humedad reinantes en toda el área del Estrecho.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/17 DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)

JUNTA DE ANDALUCÍA
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Y COORDINACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	175/197



Geología local

Dentro del término municipal de La Línea de la Concepción se encuentran dos estructuras geológicas perfectamente identificadas:

- Materiales de la estructura del Aljibe.
- Materiales cuaternarios.

a) Materiales de la estructura del Aljibe. Son los que constituyen Sierra Carbonera. Se trata de una estructura tectonizada sometida a fuertes tensiones y esfuerzos que se identifica con los máximos relieves del término, y cuya divisoria de aguas de dirección norte-sur marca el límite del término municipal. Se trata fundamentalmente de areniscas estratificadas en estrados, que pueden llegar a ser potentes, de una marcada composición silícea (el 90% de sus clastos son cuarzo) de granos muy redondeados y de tamaños medianos a gruesos visibles a simple vista. Las rocas son de color grisáceo o amarillento y son las que forman Sierra Carbonera, aunque en alguna de las laderas de ésta aparecen zonas más arcillosas que suavizan el relieve.

b) Materiales cuaternarios. Son las que constituyen la zona de estudio. En general los materiales cuaternarios aparecen en superficie, en zonas próximas al litoral (playas y dunas), o en los cursos de agua de los ríos, aunque si bien esta segunda posibilidad está escasamente representada por unos arroyos que vierten hacia el Mediterráneo, siendo por tanto los terrenos cuaternarios fundamentalmente de influencia marina. Estos materiales cuaternarios constituyen el llamado Tómbolo arenosos de La Línea de la Concepción y en su origen han intervenido la dinámica marina, el viento y el gran promontorio jurásico del Peñón de Gibraltar, a través de la acumulación de arenas y conchas transportadas por la acción del oleaje y los vientos de levante y poniente al socaire del Peñón. Aquí estarían situadas el resto de las zonas de estudio.

El cuaternario continental está formado por materiales arenosos de granulometría muy variada con representación de arcilla muy irregular poco cementada o sin cementación aunque bastante compacta. En los barrancos o lechos de los arroyos la granulometría es más gruesa, la grava gruesa se encuentra en el eje de dicho lecho, mientras que las más finas, tamaño arena gruesa, media y fina hasta arcillas pasando por limos, se localiza en los márgenes.

Hidrogeología

Hidrogeológicamente la zona de estudio pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Sur, donde los principales afluentes están definidos por los ríos: Palmones, Guadarranque, Hozgarganta, Guadiaro, Genal, Manilva, Padrón, Guadalmanza, Guadalmina, Guadira, Verde y Fuengirola.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.



Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	176/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

El clima de la región se puede definir como mediterráneo marítimo exceptuando los sectores de las Zonas Internas en que se clasifica como mediterráneo templado y subtropical. La pluviometría oscila entre 700 y 800 mm. en la zona costera, alcanzando 1.200 mm. en las zonas del interior. La evapotranspiración potencial oscila entre 950 mm. en el sector de Marbella-Fuengirola a 750 mm. en la cabecera del Río Hozgarganta.

En los acuíferos carbonatados de cabecera, la recarga principal se efectúa por infiltración de la lluvia (recursos propios), mientras que en los petríficos es mayoritaria la recarga producida por la infiltración de la escorrentía superficial de la cuenca vertiente, retornos de riegos, aportaciones subterráneas de otros acuíferos (recursos ajenos), siendo en este caso los recursos propios menores.

En lo que respecta a las salidas, los acuíferos carbonatados en general están poco regulados por bombeos, siendo mayoritariamente el drenaje por manantiales, mientras que en los acuíferos detríticos, las principales salidas se cuantifican mediante bombeos.

Un aspecto a destacar, debido a su amplio límite con el Mar Mediterráneo, es la estrecha relación acuífero-mar, lo que origina en algunos acuíferos importantes problemas de salinización, por penetración de la cuña marina.

Cuaternario de La Línea

Es una pequeña Unidad Hidrogeológica que se extiende desde las inmediaciones de La Línea de la Concepción hasta el Peñón de Gibraltar, con una superficie de unos 10 km² de los que unos 4 km² están ocupados por los núcleos urbanos de La Línea y Campamento.

El horizonte acuífero está constituido por arenas de granulometría media fina muy homogénea, correspondientes a depósitos litorales, que presentan intercalaciones con cemento calcáreo.

Su espesor es inferior a 20 m y presenta transmisividades bajas 80-100 m²/día.

La alimentación del acuífero se realiza a partir de la infiltración del agua de lluvia caída directamente (1,2 hm³/año), de la infiltración de la escorrentía (1 hm³/año) y del reciclaje de las aguas empleadas para riegos (0,3 hm³/año). Todo ello supone una recarga anual de 2,5 hm³/año.

Las extracciones por bombeo son de 1 hm³/año y el drenaje subterráneo al mar es de 1,5 hm³/año manteniéndose la unidad en equilibrio.

Las aguas de Cuaternario de La Línea, son de facies sulfatadas cálcicas y cloruradas cálcicas, no resultando aptas para el consumo humano, sobre todo debido a sus elevados contenidos en nitratos (130-150 mgr/l) y a la existencia de indicios de nitrito y amoníaco. Los sólidos disueltos oscilan entre 900 y 1200 mgr/l.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 1 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN UL.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRTD DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	177/197



Vegetación

La vegetación potencial del área estudiada, es decir, aquella que existía antes de intervenir el hombre, es una vegetación dunar.

- * Región Mediterránea.
 - * Superprovincia Mediterráneo-ibero atlántica.
 - * Provincia Gadirano-Onubo-Algarviense.
 - * Sector Gadirano.

Bioclimáticamente la zona de estudio se sitúa en el piso Termo mediterráneo Superior con un índice térmico de 394.

La insolación media anual es de 2.800-3.000 horas/año, lo que se sitúa entre las más altas de la Península.

El factor oceánico amortigua las variaciones térmicas, influyendo directamente en la humedad del aire y causando precipitaciones abundantes.

Por tanto el ombroclima de la zona es subhúmedo con una precipitación comprendida entre los 600-1.000 mm.

A continuación se indica en forma de tabla los valores termo climático utilizado para el cálculo del índice térmico:

ESTACIÓN	T	M	M	LT	HORIZONTE BIOCLIMÁTICO
Algeciras	17	8.2	14.2	394	Termomediterráneo Superior

Este índice tiene en cuenta las temperaturas medias anuales (T), la media de las máximas del mes más frío (M) y la media de las mínimas del mes más frío (M) mediante la siguiente expresión:

$$It = (T + M + m)10$$

Actualmente la zona tiene vegetación dunar degradada con *Pancreatium maritimo*, *Anmophila arenaria* y *Carpobrutus edulis* como especie invasora. Al ser noviembre no se han podido identificar plantas de floración, sin embargo se sabe que en esa zona existe *Matthiola Tricuspadata* calificada como vulnerable según el Catalogo de la flora amenazada de Andalucía.

A) Características de la Zona de Estudio

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.



Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	178/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Aspectos geofísicos

Se conforma según una orografía existente totalmente urbana, con un edificio de 29.480 m², antiguo hospital y objeto de la modificación, totalmente rodeado de viviendas y comercios.

Aspectos naturalísticos

El elemento vegetal de la zona afectada viene representado por árboles urbanos en viales y alguna zona ajardinada que no le es afectada por esta modificación.

Aspectos estéticos-culturales

La presente propuesta de planeamiento no produce afección alguna a áreas relevantes del el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.

Calidad del Aire

Del Índice de Calidad del Aire existen datos de la estación más cercana situada en Puente Mayorga en el Término Municipal de San Roque, muy cerca de nuestro de La Línea de la Concepción, el cual indica que es buena.

Calidad sonora

En lo que respecta al ruido se cumpla los objetivos de calidad acústica en el espacio exterior y más aún en el escenario futuro, ya que el hospital genera más tráfico y más movimiento de personas que cualquier posible actividad de las previstas en la modificación.

Hábitat humana

Al quedar el uso sanitario de la ciudad cubierta por el nuevo hospital, la posibilidad de dotar de distintos servicios públicos al municipio, supone una incidencia positiva en la población

2.4. Perfil socioeconómico

El sector primario en La Línea de la Concepción es prácticamente inexistente.

El sector industrial en La Línea también es poco significativo. Si bien el municipio se encuadra en un área con presencia de fuertes instalaciones industriales (Foco industrial de la Bahía de Algeciras), en el municipio solo hay 92 establecimientos industriales, la mayoría de ellos englobados dentro del grupo "otras industrias manufactureras".

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/27 DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	179/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

En la actualidad el desarrollo de áreas industriales y de almacenaje se ha producido principalmente en las áreas reservadas para dicho uso en el Zabal (suelo urbano y sector urbanizable de El Zabal II) en ambos márgenes de la Carretera A-383, donde se ha implantado el Mercado de Mayorista objeto del presente trabajo.

La construcción se ha convertido en un sector de actividad de importancia creciente en los últimos años, si bien ha estado también marcado por la crisis. En La Línea de la Concepción este sector ha tenido un fuerte desarrollo (al igual que en el resto de la Comarca, incluyendo Gibraltar) y desde 1985 se en La Línea se han construido más de 11.000 viviendas. Existen en la actualidad en La Línea 204 empresas que operan dentro del sector de la construcción y representa el 8% del total de establecimientos en La Línea.

Destaca el sector servicios que incluye al 87% de los establecimientos de la localidad. El comercio representa uno de los sectores económicos más importantes del municipio de La Línea al igual que servicios de educación, sanitarios y transporte.

La dimensión del tejido empresarial es, en términos relativos al número de habitantes, inferior a la del conjunto provincial y nacional (49 empresas por mil habitantes en La Línea, frente a 60 en Cádiz o 70 en Andalucía).

No obstante, el número de establecimientos durante la última década ha tenido un ligero decrecimiento, lo cual muestra una tendencia negativa de la economía.

La gran mayoría de las empresas radicadas en La Línea no superan los 2 trabajadores. Las pequeñas empresas juegan por tanto un papel fundamental en la creación de empleo. Aunque generalmente, tienen un marcado carácter familiar, de manera que oficialmente trabaja sólo su propietario, pero en la práctica colaboran en el negocio más miembros de la unidad familiar.

El predominio que en el tejido productivo de La Línea tienen las microempresas es similar a lo que ocurre a escala regional y nacional, no presentando la distribución de las empresas en el municipio diferencias con respecto a otros territorios de su entorno económico.

Mercado de trabajo

Estrechamente vinculado con los sectores económicos y el tejido empresarial esta el mercado de trabajo.

El mercado de trabajo de La Línea de la Concepción muestra una singularidad respecto a la generalidad del andaluz, marcada como siempre por la situación de frontera del territorio y su cercanía con el polo industrial.

La población activa de La Línea en el año 2011 se calcula en torno a las 34.085 personas. Como viene sucediendo a otros niveles, el valor medio de actividad es superado por la población masculina en tanto que la población femenina registra una tasa de paro mayor.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/25/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA,
Y COORDINACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	180/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
POBLACIÓN OCUPADA	10.644	8.645	19.290
POBLACIÓN PARADA	7.073	7.722	14.795
POBLACIÓN ACTIVA	17.718	16.367	34.085

Los datos relativos al desempleo muestran que, en el año 2011, alrededor de un 34%, siendo en 2017 del 38%. Si bien es superior que la de hace 15 años, desde 2012 muestra una tendencia a la baja, debido principalmente a la presencia de la crisis de la década anterior y lo que parece, una ligera mejoría de la situación.

Resumiendo, La Línea de la Concepción muestra una estructura productiva cuyas principales características son:

- 1) Economía basada en el sector terciario, comercio y turismo, siendo el sector turístico el que ha evolucionado más durante los últimos años, aunque todavía presenta una fuerte capacidad de crecimiento.
- 2) Escaso desarrollo del sector industrial, más aún cuando se compara con el resto de los municipios de la Bahía de Algeciras.
- 3) Economía dependiente de localidades vecinas (Bahía de Algeciras) así como de Gibraltar, al no contar con un tejido industrial de relevancia y tratarse de una ciudad cuyo motor de ingresos es el sector servicios a pequeña escala, las poblaciones vecinas.
- 4) Necesidad de fomentar la creación de áreas productivas e instalaciones turísticas (así como infraestructuras asociadas) para posibilitar el desarrollo social y económico de la población.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/DT DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGUTU)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURAS
Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	181/197



3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS CAMBIOS QUE LA PLANIFICACIÓN INTRODUCE EN LAS CUESTIONES (MOVILIDAD, OCUPACIÓN DEL TERRITORIO, ACCESO A ZONAS VERDES, CALIDAD AMBIENTAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA) QUE MÁS INFLUYEN SOBRE LA SALUD.

El objetivo de esta etapa, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el cambio de normativa, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de posibles impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. En esta fase se descarta un análisis más profundo de aquellos determinantes que no introduzcan impactos significativos en salud.

Los objetivos de la etapa de identificación de determinantes son dos:

- Identificar los potenciales efectos del cambio propuesto en la ampliación de los usos permitidos en la U.U.12 "Ciudad Sanitaria".
- Realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos efectos, como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población.

En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se tendrán en cuenta, en todo momento, las siguientes "reglas generales":

- * Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión, aspecto que no ha sido detectado.
- * Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores en la población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante, aspecto que, al igual que el anterior no ha sido detectado.

Partimos de la base a la hora de establecer estos determinantes que la modificación se centra en la ampliación de usos del antiguo hospital incluyendo además del sanitario y asistencial, el docente, el socio-cultural, el administrativo y el de servicios públicos. Toda vez que se ha construido un nuevo hospital y el uso sanitario y asistencial está sobradamente cubierto. Actualmente el antiguo hospital junto con la antigua residencia de ancianos es un edificio de 29.480m² totalmente desaprovechado, por lo que el permitir otro tipo de usos todos ellos destinados a dar un servicio a la población

El contenido de la lista de chequeo es cualitativo, aunque se estima que el uso de tres niveles en la graduación cualitativa del efecto que se está valorando en las columnas (Alto, Medio y Bajo) es una solución aceptable para este documento en cuestión ya aunque es fácilmente comprensible sigue permitiendo identificar diversos niveles de intensidad de un efecto.

En cada columna se valoran:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN U.U.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRTD DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	182/197



Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.

Intensidad: Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras determinaciones.

Permanencia: Grado de dificultad para la reforma de dichas modificaciones

Los criterios de valoración vienen expuestos en la siguiente tabla:

	BAJO	MEDIO	ALTO
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física/económica/por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física/económica/por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física/económica/por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

Para ello se ha elaborado una matriz en la que se enfrentan por un lado aquellos determinantes de la modificación planteada, que pudieran afectar la salud de la población o de un grupo poblacional determinado y por otro, la probabilidad, intensidad o permanencia de esa afección, que concluyen en la valoración global de la misma.

Una vez realizado este paso y aportando experiencias previas se realizará un pronunciamiento final referido a si se prevé que el impacto global sobre el determinante puede resultar significativo o no. En el caso de que pueda descartarse un impacto significativo sobre el determinante (o este resulte positivo), ya no sería necesario continuar valorando su posible impacto sobre la salud de la población. En el caso de los impactos que

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	183/197



resulten significativos en esta valoración previa, se continuarán valorando en los siguientes pasos de la evaluación antes citados (Estudio de la relevancia de dichos impactos a través del uso de indicadores y estándares de comparación y Análisis en profundidad de aquellos impactos que se consideren relevantes).

Los resultados de esta primera valoración son los siguientes:

LA INNOVACIÓN INCLUYE MEDIDAS QUE PUEDEN INTRODUCIR MODIFICACIONES EN ...	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACÍOS/ESPACIOS USO PÚBLICO				
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVA
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICATIVO
Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergia por polen	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Impacto en la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos móviles	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos de motor	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a transporte público	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICATIVO
Niveles de accidentalidad ligados al tráfico	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICADO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
Existencia y localización de viviendas de promoción pública	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
METABOLISMO URBANO				
Cercanía de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL				
El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
La habitabilidad del entorno urbano	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
El empleo local y el desarrollo económico	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
La estructura y composición poblacional	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Exposición de la población a campos electromagnético	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General

Edo: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	184/197



IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES DE LA SALUD

LA INNOVACIÓN INCLUYE MEDIDAS QUE PUEDEN INTRODUCIR MODIFICACIONES EN ...	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONA VERDE /ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIO				
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y sanitarios	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICATIVO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
Relación entre espacio públicos y privados en el uso del suelo	MEDIA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL				
Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICATIVO
El empleo local y el desarrollo económico	MEDIA	BAJA	ALTA	SIGNIFICATIVO

Zonas Verdes, Espacios Vacíos o espacios de uso público

Este determinante valora:

- Zonas de protección ante riesgos naturales o tecnológicos.
- Reserva y emplazamiento de suelo para zonas verdes.
- Sistema de espacios libres.
- Reserva y emplazamiento de sistemas generales-cementerio.
- Equipamiento comunitario (educativos, sociales, deportivos, culturales, sanitarios, etc.)
- Normativa para la protección y adecuada utilización del litoral. Delimitación de la zona de influencia.

En este caso la existencia de lugares de concurrencia pública aumenta debido a que aumenta el equipamiento comunitario, es decir el educativo, social, cultural o asistencia, ya que tal y como se ha dicho el hospital del S.A.S., ha sido trasladado a otra zona quedando sobradamente cubierto el suelo de uso sanitario, y al pasar este espacio a uso educativo, social, cultural o asistencial, aumentan los lugares de concurrencia pública para uso educativo o sociocultural con un impacto claramente positivo en la población que podrá disponer de mayores ofertas de este tipo.

Movilidad sostenible y accesibilidad a servicios

Se produce en este caso un impacto positivo sobre la accesibilidad a servicios sociales, culturales y educativos, ya que al permitir estos usos en un espacio tan gran grande y actualmente significa que aumenta la accesibilidad de la población a estos servicios generando un impacto positivo.

Diseño urbano y ocupación

Relación entre espacios públicos y privados en el uso del suelo.

Al dedicar a uso público el antiguo hospital hoy sin uso, aumentarán los espacios de uso público de la Ciudad.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	185/197



Convivencia social

- Espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso:

Siendo el antiguo hospital un espacio donde en su día se eliminaron las barreras de acceso, al destinarlo otros usos públicos, se generará con impacto positivo sobre este indicador ya que supone que un espacio de 29.480m² que en la actualidad se encuentra prácticamente en desuso y que con los usos previstos sería un espacio público de convivencia que carece de barreras arquitectónicas.

- Empleo local y desarrollo económico.

Al dotar de contenido el mencionado espacio con los usos educativos, social, etc., se requerirá de personal que para llevar a cabo esta dotación (impartir clases, dar charlas o jornadas...), aunque este impacto será pequeño en relación al total de la población desempleada será positivo.

Una vez analizados los impactos de la modificación puntual de la Ampliación de Usos en la Ciudad Sanitaria no se ha detectado impacto negativo significativo alguno por lo que no será necesario realizar un análisis preliminar cualitativo de los potenciales impactos en la salud.

LA INNOVACIÓN INCLUYE MEDIDAS QUE PUEDEN INTRODUCIR MODIFICACIONES EN ...	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACÍOS/ESPACIOS USO PÚBLICO				
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICATIVO
Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergia por polen				
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Impacto en la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos móviles	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos de motor	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a transporte público	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICATIVO
Niveles de accidentalidad ligados al tráfico	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
Existencia y localización de viviendas de promoción pública	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Disponibilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal	ALTA	ALTA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo	ALTA	ALTA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
METABOLISMO URBANO				
Cercanía de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULL.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRTD DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGUTU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	186/197



CONVIVENCIA SOCIAL				
El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICATIVO
La habitabilidad del entorno urbano	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO

4.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA VALORACIÓN.

A la vista de los resultados la única conclusión, que se obtiene es que la Modificación Puntual del Planeamiento General de Ordenación urbanística de La Línea de la Concepción, con la inclusión de nuevos usos (Asistencia, Sanitario, Docente, Sociocultural, Administrativo y Servicios Públicos), en las parcelas ocupadas por el antiguo hospital es que no implica impactos negativos para la salud, sino más bien todo lo contrario, claros impactos positivos siendo los negativos inapreciables, por lo que no es necesario realizar otros análisis preliminares o profundizar al respecto.

No obstante, en este Documento queremos establecer algunas medidas a incorporar en la actuación propuesta, en concreto en la puesta a punto de antiguo hospital para los distintos usos, a fin de garantizar los impactos positivos.

Medidas previstas para la protección de la salud

El objetivo último de las medidas de control y seguimiento de las figuras de planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la legislación vigente, en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socio-económicos en los que no se alcanza la normativa en otros.

En este documento, por tanto, únicamente va a establecerse unas medidas de general aplicación para atenuar los posibles impactos en la salud que puedan derivarse de esta modificación puntual.

Se debe recordar que las mejores medidas aplicables, en ocasiones, están relacionadas con la implicación y el buen comportamiento ambiental cotidiano del equipo de trabajo encargado de la realización de las obras que ello conlleve, y de los servicios municipales y ciudadanos durante su funcionamiento.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que la modificación Puntual propuesta, y los proyectos que se ejecuten como derivación de las misma, deberán ser proyectados de acuerdo a la implantación de mejores técnicas disponibles, asegurando de esta manera que los mismos serán contruidos desde la base de menor impacto, y menor consumo de recursos, que garantizará la no afección a la población que pueda verse afectada por dicha innovación, por reducción innata de emisiones de gases de efecto invernadero, ruidos y vibraciones, e impacto lumínico, que son los aspectos que mayormente podría afectar en la salud de las personas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN U.U.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRTD DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	187/197



Las medidas previstas, por tanto, son las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental.
- Para actividades de nueva implantación, sujetas a Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Integrada, Evaluación Ambiental y Calificación Ambiental: evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de estas.
- El fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclables y el empleo de energías renovables.
- En la puesta a punto del antiguo hospital se recomienda el uso de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan un consumo bajo de agua y energía. En el diseño de edificios se fomentarán los elementos que favorezcan la iluminación natural.
- En el alumbrado se utilizarán lámparas y luminarias de máxima eficiencia energética y lumínica, y se diseñarán siguiendo criterios de ahorro energético.
- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles máximos de emisión establecidos en la normativa vigente.
- Se aconseja el uso de las mejores técnicas disponibles. En este sentido, las principales reducciones de emisiones de GEI se consiguen a través del menor uso de recursos, el uso de materiales reciclados, el mejor uso de la energía, evitando pérdidas y fomentando el aprovechamiento de las energías residuales. Igualmente son muy efectivas las medidas que reducen la demanda mediante la reutilización de los productos o su uso más intensivo. Gran parte de las posibles medidas son rentables y conllevan ahorros y mayor competitividad, aun que existen medidas que requieren de la internalización del coste medio ambiental para ser incentivadas.
- La minimización de ruidos y vibraciones.
- Reducción de la velocidad de los vehículos en los alrededores de antiguo hospital, a máximo 20 Km/hora, con el fin de minimizar las emisiones, ruidos y la posible accidentalidad de la zona.
- Establecer o diferenciar con claridad las zonas de circulación del tráfico restringido y las peatonales de cara a minimizar accidentes.
- Garantizar la ausencia de obstáculos o barreras que impidan la accesibilidad.
- Procurar mobiliario urbano acorde en el Espacio Público, que fomente su uso y disfrute, especialmente adaptado a la población mayor.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/25/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO DE GOBIERNO DE ANDALUCÍA
Y ORGANISMO DEL TERRITORIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	188/197



5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

5.1. Descripción de la Actuación

Constituye el objeto de la presente Modificación Puntual de Planeamiento General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción, la inclusión de nuevos usos (Asistencial, Sanitario, Docente, Socio-Cultural, Administrativo y Servicios Públicos) en las parcelas ocupadas por el antiguo hospital, calificada como Sistema General de Equipamiento Sanitario, S/1, y en las destinadas a Sistema General Asistencial, A/7, según el PGOU vigente, permitiendo una actuación que incorpore la realidad de hecho existente, como ha sido el traslado del hospital a su nueva ubicación, ya actualmente en uso y funcionamiento al servicio de la población.

Los terrenos afectados por la presente Modificación son los que en el planeamiento vigente tienen las calificaciones de Sistema General SGE S/1 y SGE A/7, como ya se ha indicado con anterioridad y que corresponden por completo al antiguo hospital.

Se ha realizado una descripción de las principales características físicas, socio económicas y demográficas que de alguna manera pudieran estar afectadas por la modificación propuesta.

Una vez reconocida la situación de partida en todos los niveles que pudieran resultar afectados por la nueva actividad, se ha realizado un análisis y valoración de los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Así mismo, se han indicado, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los posibles impactos negativos.

Los pasos que recoge este apartado son los siguientes:

- * Identificación y caracterización de los cambios que la planificación introduce en las cuestiones (movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana) que más influyen sobre la salud.
- * Análisis preliminar (cualitativo) de los potenciales impactos sobre la salud que puedan introducir los cambios identificados en la etapa anterior.
- * Estudio de la relevancia de dichos impactos a través del uso de indicadores y estándares de comparación (en su caso).
- * Análisis en profundidad de aquellos impactos que se consideren relevantes para 1) describir y priorizar los impactos potenciales en salud y 2) incorporar medidas adicionales para optimizar el resultado en salud del proyecto. Esta etapa sólo se realizará en caso de detectarse potenciales impactos significativos en salud.

Los resultados de la primera valoración son los siguientes:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN ULI.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/25/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	189/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN UUL.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/25/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

LA INNOVACIÓN INCLUYE MEDIDAS QUE PUEDEN INTRODUCIR MODIFICACIONES EN ...	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACÍOS/ESPACIOS USO PÚBLICO				
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICATIVO
Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergia por polen	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Impacto en la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos móviles	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos de motor	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a transporte público	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICATIVO
Niveles de accidentalidad ligados al tráfico	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
Existencia y localización de viviendas de promoción pública	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías	ALTA	ALTA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo	ALTA	ALTA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
METABOLISMO URBANO				
Cercanía de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL				
El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
La habitabilidad del entorno urbano	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
El empleo local y el desarrollo económico	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
La estructura y composición poblacional	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Exposición de la población a campos electromagnético	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES DE LA SALUD

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	190/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

LA INNOVACIÓN INCLUYE MEDIDAS QUE PUEDEN INTRODUCIR MODIFICACIONES EN ...	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONA VERDE / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIO				
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y sanitarios	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICATIVO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
Relación entre espacio públicos y privados en el uso del suelo	MEDIA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL				
Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICATIVO
El empleo local y el desarrollo económico	MEDIA	BAJA	ALTA	SIGNIFICATIVO

A la vista de estos resultados, la única conclusión obtenida es que la Innovación a través de Modificación Puntual de cambio de uso del antiguo hospital, este cambio no implica impactos negativos significativos sobre la salud de la población, sino más bien todo lo contrario, esta actuación pensada por y para la población refleja en su mayor parte impactos positivos. No detectándose impactos negativos.

En base a estas consideraciones, se puede concluir que la Innovación a través de Modificación Puntual de ampliación de usos permitidos en U.U.12 no prevé generar ningún impacto en la salud de la población o de las personas del término Municipal de La Línea de la Concepción, ni en sus alrededores.

En cualquier caso, se establecen algunas medidas a incorporar en la actuación propuesta que ayudan a cumplir ampliamente con los objetivos que se plantean para la protección de la salud de las personas.

- Verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental.
- Para actividades de nueva implantación, sujetas a Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Integrada, Evaluación Ambiental y Calificación Ambiental: evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de estas.
- El fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclables y el empleo de energías renovables.
- En la puesta a punto del antiguo hospital se recomienda el uso de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan un consumo bajo de agua y energía. En el diseño de edificios se fomentarán los elementos que favorezcan la iluminación natural.
- En el alumbrado se utilizarán lámparas y luminarias de máxima eficiencia energética y lumínica, y se diseñarán siguiendo criterios de ahorro energético.
- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles máximos de emisión establecidos en la normativa vigente.
- Se aconseja el uso de las mejores técnicas disponibles. En este sentido, las principales reducciones de emisiones de GEI se consiguen a través del menor uso de recursos, el uso de materiales reciclados, el mejor uso de la energía, evitando pérdidas y fomentando el

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Secretario General

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN U.U.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)



JUNTA DE ANDALUCÍA
GOBIERNO DE ESPAÑA
Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	191/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

aprovechamiento de las energías residuales. Igualmente son muy efectivas las medidas que reducen la demanda mediante la reutilización de los productos o su uso más intensivo. Gran parte de las posibles medidas son rentables y conllevan ahorros y mayor competitividad, aun que existen medidas que requieren de la internalización del coste medio ambiental para ser incentivadas.

- La minimización de ruidos y vibraciones.
- Reducción de la velocidad de los vehículos en los alrededores de antiguo hospital, a máximo 20 Km/hora, con el fin de minimizar las emisiones, ruidos y la posible accidentalidad de la zona.
- Establecer o diferenciar con claridad las zonas de circulación del tráfico restringido y las peatonales de cara a minimizar accidentes.
- Garantizar la ausencia de obstáculos o barreras que impidan la accesibilidad.
- Procurar mobiliario urbano acorde en el Espacio Público, que fomente su uso y disfrute, especialmente adaptado a la población mayor.

La Línea de la Concepción, a 5 de Septiembre de 2.019

LA BIOLOGA MUNICIPAL,

Fdo. M^a Rosa Valdés Guerrero

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN UL.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/12 DE 29/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)



JUNTA DE ANDALUCÍA
GOBIERNO DE ESPAÑA
Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2019.

El Secretario General,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	192/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva



ANEXO II. RESUMEN EJECUTIVO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, 11 de octubre de 2019.

El Secretario General.

Fdo: Jorge Jiménez Oliva



Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020		
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página		193/197
					

RESUMEN EJECUTIVO

Conforme al artículo 19.3 de la LOUA, los instrumentos de planeamiento deben incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo

1. CARÁCTER DEL DOCUMENTO.

El presente documento tiene carácter de documento de planeamiento urbanístico y se redacta en relación a la Innovación que tiene por objeto la Modificación Puntual del Plan General para ampliación de usos en la UU.12 "Ciudad Sanitaria", encaminada a la inclusión de nuevos usos en la parcela ocupada por el antiguo Hospital del S.A.S., calificada como Sistema General de Equipamiento Sanitario, S/1, y en la destinada a Sistema General Asistencial, A/7 (Residencia de Ancianos). Es decir, se pretende ampliar el uso de estos dos Sistemas Generales de Equipamiento, sanitario en uno y asistencial en el otro, por los de Asistencial, Sanitario, Docente, Socio-Cultural, Administrativos y Servicios Públicos.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación de la presente innovación se corresponde con los terrenos que constituyen el SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO, SGE S/1, y el SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL, SGE A/7.

Se identifican catastralmente con las referencias 9656101TF8095N0001SJ, 9656002TF8095N, 9656003TF8095N0001EJ y 9656004TF8095N0001SJ, y delimitada por la Avenida Menéndez Pelayo, calle Barcelona, calle Gibraltar y calle Doctor Gómez Ulla.

3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La innovación definida en el presente documento tiene por objeto:

1. Respecto al Sistema General de Equipamiento de uso Sanitario, S/1, ampliar los usos permitidos resultando los siguientes: Asistencial, Sanitario, Docente, Socio-Cultural, Administrativos y Servicios Públicos.

2. Respecto al Sistema General de Equipamiento de uso Asistencial, A/7, ampliar los usos permitidos resultando los siguientes: Asistencial, Sanitario, Docente, Socio-Cultural, Administrativos y Servicios Públicos

Las determinaciones que el planeamiento vigente y la modificación que se tramita establecen para el ámbito objeto de modificación se resumen en el siguiente cuadro y plano:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019. La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2019.

El Secretario General

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

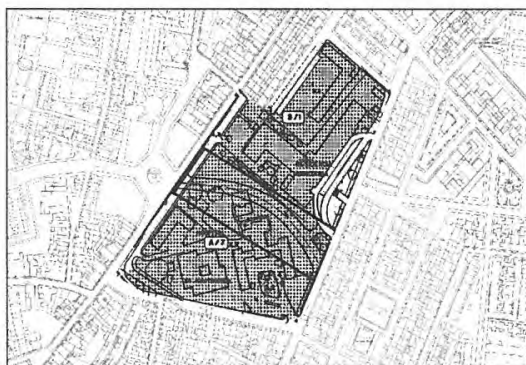
MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN UU.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/2019/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	194/197



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

FINCA	CALIFICACIÓN VIGENTE		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
1	SGE A/7	Asistencial (A)	SGE	Asistencial (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio-Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)
2	SGE S/1	Sanitario (S)	SGE	Asistencial (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio-Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)
3	SGE S/1	Sanitario (S)	SGE	Asistencial (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio-Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)
4	SGE S/1	Sanitario (S)	SGE	Asistencial (A), Sanitario (S), Docente (D), Socio-Cultural (SC), Administrativos (AP) y Servicios Públicos (SP)



PGOU VIGENTE.



PGOU MODIFICADO.

MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN UU.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/20 DE 23/07/2020
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)

JUNTA DE ANDALUCÍA
GOBIERNO DE ESPAÑA
Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

La Línea de la Concepción, Marzo de 2019.
El Arquitecto Municipal,

Fdo.: Javier Román Gil

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2019.

El Secretario General,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	195/197



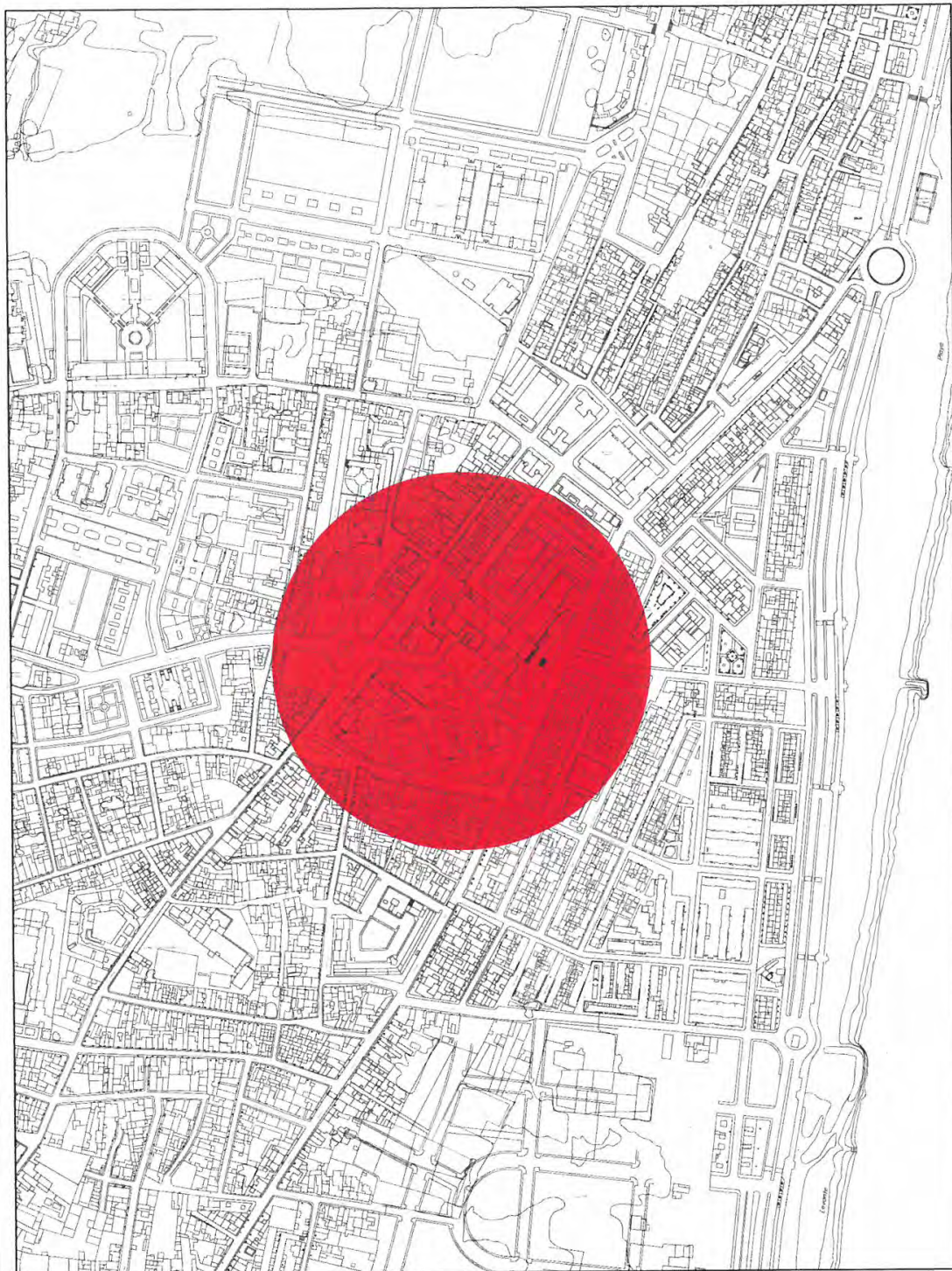


MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN U.U.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/2 DE 29/07/2020
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
FIRMADO: J. S. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Sistema referencia geodésico: ETRS89 / UTM Zona 30 Norte

JGSLP-C-11 grupo de Planes nuevos (Iniciación, Modificación) 2016-08. Modificación Hospital 2016-03. Modificación Hospital situación



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA

DELEGACION DE IMPULSO Y DESARROLLO URBANO

MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. AL EFECTO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS EN LA U.U.12, "CIUDAD SANITARIA"

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado
provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2019.

El Secretario General,

Fdo. : Jorge Jiménez Oliva

SITUACIÓN.



TÉCNICO AUTOR:

JAVIER ROMAN GIL.
ARQUITECTO MUNICIPAL.

MARZO-2019
ESCALA 1:5000

01

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 196/197





MODIFICACIÓN PGOU LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AMPLIACIÓN USOS PERMITIDOS EN U.U.12
"CIUDAD SANITARIA"
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN CRT/20 DE 29/07/2020
CONSEJO DE GOBIERNO, INICIACIÓN, CALIFICACIÓN,
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es copia fiel del original.
EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Sistema referencia geodésico ETRS89 / UTM Zona 30 Norte



PGOU VIGENTE.



PGOU MODIFICADO.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA

DELEGACION DE IMPULSO Y DESARROLLO URBANO

MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. AL EFECTO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS EN LA U.U.12, "CIUDAD SANITARIA"

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 2019.
La Línea de la Concepción, a 11 de octubre de 2019.

El Secretario General,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

ORDENACION VIGENTE Y MODIFICADA



MARZO-2019
ESCALA 1:3000

02

Código Seguro De Verificación:	BY574JEU7JFFVTLDCGUNP54ZMJNXJA	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	197/197

